

**E X T R A C T O**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION SKIPPER S.A.**

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **CORPORACION SKIPPER S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 8 de noviembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000705 el e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **CORPORACION SKIPPER S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de las indumentarias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que las componen, importación, compraventa de equipos de imprenta y sus respuestos, así como, de su materia prima conexa (Pulpa, tinta, etc.) destinados para uso de la pequeña y mediana industria... La compañía se dedicará a la construcción de toda clase de Viviendas Unifamiliares, multifamiliares, ciudadelas y centros vacacionales, tanto bajo el Régimen de la Propiedad Individual como por el Régimen de la Propiedad Horizontal,...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25% quedando por pagarse el 75% en el plazo de un año.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas para el gravamen o enajenación de bienes inmuebles.

GE/CHM.-

Guayaquil, 20 de diciembre de 1.994

*Manuel Molina Jalil*  
 Sr. Manuel Molina Jalil  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

11.14